

**RECURSO DE QUEJA 10/2022-CA, DERIVADO DE
LA CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL 209/2021
ACTOR Y RECURRENTE: INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a diecinueve de mayo de dos mil veintitrés, se da cuenta al **Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Escrito del delegado del Instituto Nacional Electoral.	008310
2. Acta de la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos de la presente controversia constitucional, celebrada el día de ayer.	-----

La documental de cuenta identificada con el numeral uno fue recibida el diecisiete de mayo de dos mil veintitrés, en el buzón judicial de la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

Ciudad de México, a diecinueve de mayo de dos mil veintitrés.

Agréguese al expediente, el acta de la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos celebrada el dieciocho de mayo del año en curso, en la que se hizo constar la relación de las pruebas ofrecidas por las partes, las cuales se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza; asimismo, se hizo constar la recepción del oficio de alegatos del delegado del Instituto Nacional Electoral, cuya personalidad está reconocida en autos, registrado con el folio **008310**, los cuales se tienen por formulados.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11, párrafo segundo¹, 31², 32, párrafo primero³, y 34⁴ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En otro orden de ideas, visto el estado que guarda el expediente en que se actúa, de conformidad con los artículos 36⁵ y 57, párrafo segundo⁶, de la

¹ **Artículo 11.** [...]

En las controversias constitucionales no se admitirá ninguna forma diversa de representación a la prevista en el párrafo anterior, sin embargo, por medio de oficio podrán acreditarse delegados para que hagan promociones, concurran a las audiencias y en ellas rindan pruebas, formulen alegatos y promuevan los incidentes y recursos previstos en esta ley. [...]

² **Artículo 31.** Las partes podrán ofrecer todo tipo de pruebas, excepto la de posiciones y aquellas que sean contrarias a derecho. En cualquier caso, corresponderá al ministro instructor desechar de plano aquellas pruebas que no guarden relación con la controversia o no influyan en la sentencia definitiva.

³ **Artículo 32.** Las pruebas deberán ofrecerse y rendirse en la audiencia, excepto la documental que podrá presentarse con anterioridad, sin perjuicio de que se haga relación de ella en la propia audiencia y se tenga como recibida en ese acto, aunque no exista gestión expresa del interesado. [...]

⁴ **Artículo 34.** Las audiencias se celebrarán con o sin, la asistencia de las partes o de sus representantes legales. Abierta la audiencia se procederá a recibir, por su orden, las pruebas y los alegatos por escrito de las partes.

**RECURSO DE QUEJA 10/2022-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 209/2021**

Ley Reglamentaria de la materia, **se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.**

Con apoyo en el artículo 282⁷ del Código Federal de Procedimientos Civiles, **se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.**

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Juan Luis González Alcántara Carrancá**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LATF/EGPR 05

⁵ **Artículo 36.** Una vez concluida la audiencia, el ministro instructor someterá a la consideración del Tribunal Pleno el proyecto de resolución respectivo en los términos previstos en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

⁶ **Artículo 57.** [...].

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior y siempre que subsista la materia del recurso, en el supuesto de la fracción I del artículo precedente, el ministro instructor fijará fecha para la celebración de una audiencia dentro de los diez días siguientes a fin de que se desahoguen las pruebas y se formulen por escrito los alegatos; para el caso de la fracción II, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, turnará el expediente a un ministro instructor para los mismos efectos.

⁷ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

QUEJA EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD 10/2022-CA

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc

Identificador de proceso de firma: 224991

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JUAN LUIS GONZALEZ ALCANTARA CARRANCA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	GOCJ490819HDFN05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/05/2023T13:54:35Z / 31/05/2023T07:54:35-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	7e 30 45 f7 89 1f 62 fb e6 38 f4 c6 4d 02 5c 54 b4 5c 40 94 ad a7 9b 1c 38 1f 64 96 c9 56 5e 30 4c 8e cd 06 4c 29 98 be 76 d7 a7 92 35 c3 1d b7 5d 61 f5 44 a4 b4 af 03 c8 45 28 70 e3 17 38 bf b2 69 aa 02 a6 ab da f7 28 d1 20 da 16 d3 fd c5 a7 6e 50 b7 c4 83 35 fc df 9d fd 6e d9 9c 05 11 96 56 74 51 de cf a0 40 7b 88 54 9a 3e a0 45 25 f4 c5 52 a5 ed 0a f2 97 23 ac af 85 aa 16 b5 0d 9c 1b ba 7e cf 59 e0 e4 ec a8 50 0e ce 6c 27 9e 82 81 b3 f1 63 2b 1c 2e 47 73 19 b7 ba 6e c3 f5 53 3f 41 84 3e 81 f4 a6 5a 3c 42 75 7d ae 58 71 22 e2 07 90 9e 93 d5 0e 26 4c 3e 2f 05 cc 1f c7 09 b9 7d b4 68 7f 4c 58 db ca e0 a1 27 aa 1c d9 74 ac 55 44 f4 c4 73 ab 0e 8f b3 2e 8a 38 03 c8 d7 05 9a 7f 1a 3b 0a 23 dd 64 31 c8 f4 cf 1b bb 7c ac 56 c1 64 78 bb 69 04 46 33 d2 41 5f a2 f2			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/05/2023T13:54:35Z / 31/05/2023T07:54:35-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023d5				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/05/2023T13:54:35Z / 31/05/2023T07:54:35-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5848132			
	Datos estampillados	07D41FE9594DD3FE83781FDBE623884915C6887E893EFC2BDC6DBE5FD5CC421B			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/05/2023T02:40:53Z / 30/05/2023T20:40:53-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	42 eb bb f4 26 9f b9 c7 3d 33 31 35 5a 25 41 9a 1c 9a 6b 1d 1b aa fb 5a 2c f9 35 88 5e b9 65 b4 7e 80 89 f1 f8 78 f6 97 11 ea bb 47 c3 99 38 ee 15 65 6d d1 42 fc 4c bd 58 70 fb 83 59 3b b6 78 b9 3a 07 59 7a ea fe 3d ef 63 bb 3c 5f ca 34 09 05 a9 e9 20 eb d3 5e e8 4e 72 ee fa 08 29 69 86 9f 00 2f bb 49 aa d6 ca 4e a9 85 47 66 f7 9f 82 2e 64 d3 3d 37 20 b7 d3 26 e8 d3 1e 2f 19 0b 62 19 33 0c 44 70 07 a5 83 30 e7 b0 cc 2b ca 6d c1 e7 8f 68 26 ef 5c a3 6c 3f 04 7d 30 40 3a 5f d5 44 65 ab f7 b4 68 6d ea d4 76 e7 e4 73 e4 33 b1 10 cf da f4 27 55 41 74 b3 19 bc 25 28 16 61 8d fc ec b0 e4 c3 c5 74 70 9c 2b 54 f6 cb 1f 0d 87 b7 45 40 19 3a ed 8a 15 ee fe 7a 62 86 f3 9e 25 55 a8 e2 7f 70 76 d7 7c 9d 5f 2b e7 fd 69 5f e0 e7 bd 5a 5f 0f 3a 01 93 84 d2 66 27 57 fa ba fc			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/05/2023T02:42:21Z / 30/05/2023T20:42:21-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/05/2023T02:40:53Z / 30/05/2023T20:40:53-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5847702			
	Datos estampillados	A8638A2FCB8819B917FA2EEF12086784E6348F587B57D3E6C49968D6F7D38C18			